
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Resolución de 10 de diciembre de 2018, por la que se convocan las pruebas de certificación de competencia general para los niveles Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2 y Avanzado C1 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial del año 2019.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, regula en el capítulo VII del Título I las enseñanzas de idiomas, estableciendo en su artículo 59 la organización de las mismas y disponiendo en su artículo 61 que las Administraciones educativas regularán las pruebas, que realizará el profesorado, para la obtención de los certificados oficiales de los niveles básico, intermedio y avanzado.

Mediante el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, se fijaron las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se estableció el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en dicha Ley Orgánica y se establecieron las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de dicho real decreto.

Por Decreto 63/2018, de 10 de octubre, se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en el Principado de Asturias y se deroga la normativa dictada en desarrollo del Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, concretamente, el Decreto 73/2007, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en el Principado de Asturias y el Decreto 59/2014, de 17 de junio, por el que se establece la organización, el currículo y la prueba de certificación correspondiente a los cursos especializados para el perfeccionamiento de competencias de nivel C1 de idiomas impartidos en las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias, así como la Resolución de 22 de febrero de 2012, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulaban las pruebas específicas de certificación de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en el Principado de Asturias.

El mencionado Decreto 63/2018, de 10 de octubre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en el Principado de Asturias, establece en su artículo 12 que para la obtención del certificado de cada nivel será necesario superar una prueba específica de certificación.

El artículo 12.3 del mencionado Decreto 63/2018, de 10 de octubre dispone que dicha prueba constará para los niveles Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2 y Avanzado C1, de cinco partes relacionadas con las actividades de lengua de comprensión de textos orales, comprensión de textos escritos, producción y coproducción de textos orales, producción y coproducción de textos escritos y mediación, y tomará como referencia los objetivos, las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación establecidos para los niveles Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2 y Avanzado C1 del Decreto 63/2018, de 10 de octubre.

Así mismo, el mencionado artículo estipula que la Consejería competente en materia de educación convocará las pruebas específicas de certificación, que serán comunes para los diferentes idiomas en todo el ámbito de la Comunidad Autónoma, y que se organizarán, al menos, una vez al año.

En virtud de lo anterior, para la organización de las pruebas de certificación de idiomas en el año 2019 se estará a lo dispuesto en el mencionado Decreto 63/2018 y en los anexos de esta resolución de convocatoria.

Por todo ello, vistos el Decreto 65 /2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura, modificado por el Decreto 53/2016, de 28 de septiembre y por el Decreto 72/2017, de 31 de octubre, la Resolución de 2 de octubre de 2015, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se delegan competencias en diversos órganos y el artículo 14 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias,

RESUELVO

Primero.- Convocar las pruebas de certificación de competencia general para los niveles Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2 y Avanzado C1 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial del año 2019, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 63/2018, de 10 de octubre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en el Principado de Asturias y conforme al anexo I de la presente Resolución.

Segundo.- Aprobar los calendarios de inscripción y de realización de las pruebas de certificación de competencia general así como la relación de Escuelas Oficiales de Idiomas en las que se desarrollarán las mismas y que figuran en los anexos II y III respectivamente, de la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 10 de diciembre de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA E INNOVACIÓN EDUCATIVA
(Por delegación. Artículo séptimo, letra b. Resolución de 2 de octubre del 2015. BOPA de 10/10/2015).

Francisco Óscar Laviana Corte